

ORDENANZA N°: 5588/17.-

Ramallo, 04 de mayo de 2017

VISTO:

La necesidad de adecuar lo estipulado en el Artículo 92° de la Ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2010, se llevó a cabo un Censo Nacional y éste, como resultado arrojó que en el Partido de Ramallo habitaban más de 30.000 personas;

Que debido a este resultado, se elevó la categoría del Municipio, determinando el aumento de la cantidad de Concejales, correspondiéndose con la Categoría determinada en el inciso 3° del Artículo 92°;

Que históricamente, los Concejales del Partido de Ramallo, percibieron una remuneración fijada en el 90% del máximo determinado para la categoría del Distrito;

Que es necesario enmendar esta cuestión administrativa;

Que los tiempos actuales, difíciles en términos económicos y sociales para la mayoría de los trabajadores y trabajadoras, ameritan un gesto político de todas y todos los Concejales del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Fíjase en Concepto de Dieta Mensual, para los Concejales que integran el ----- Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ramallo el equivalente al **SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (79,89%)** del tope que permite el Inciso 3° del Artículo 92° de la Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2°) Fíjase el valor correspondiente a multiplicar por **DOS PUNTOS SETENTA Y NUEVE SESENTA Y UNO (2,7961)** veces el sueldo fijado por el Presupuesto Municipal para la Categoría Administrativo Clase IV; en el marco de lo determinado en el Artículo 1° del DECRETO 002/05; del 03 de enero de 2005.-----

ARTÍCULO 3°) Deróguese la Ordenanza N° 5119/14.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE